

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal*

R E S O L U C I O N

Número 22

Serie 2006-2007

Presentada por: Hon. Carlos J. Álvarez González

PARA ORDENAR A LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ORNATO EL QUE INICIE UN ESTUDIO CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE ESTABLECER SEÑALES DE TRANSITO EN EL BARRIO SANTA ROSA III, CARRETERA 833, INTERSECCION CON LA AVENIDA LOS FILTROS.

Por Cuanto Este Municipio tiene la obligación de proveerle a sus conciudadanos todos los elementos de seguridad necesarios para que estos en su diario vivir puedan utilizar sus vehículos de motor libre de peligro y circunstancias que puedan poner en peligro la vida y propiedad de estos.

Por Cuanto En la actualidad no existen señales de tránsito en el Bo. Santa Rosa III, Carretera 833, intersección con la Avenida los Filtros, lo cual afecta la seguridad y pone en riesgo la vida y propiedad de aquellos conductores que transitan por dicha vía.

Por Cuanto Entiende esta Legislatura Municipal que es necesario el que por el Departamento de Obras Públicas de este Municipio en coordinación con el Departamento de Obras Públicas Estatal se lleve a cabo una evaluación sobre la necesidad y conveniencia de establecer en el sitio antes indicado señales de tránsito, con el propósito de proteger la vida y seguridad de nuestros conciudadanos.

POR TANTO RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Sección 1ra. Ordenar, como por la presente se ordena, a la Comisión de Obras Públicas y Ornato, para que una vez aprobada la presente Resolución inicie cualesquiera trabajos, estudios y reuniones que sean necesarias, inclusive con el Departamento de Obras Públicas Estatal, de forma que se puedan proveer recomendaciones a este Cuerpo sobre la necesidad y conveniencia de establecer señales de tránsito en el Barrio Santa Rosa III, Carretera 833, intersección con la Avenida Los Filtros.

Sección 2da Disponer, como por la presente se dispone, para que por la Comisión de Obras Públicas y Ornato le rinda un Informe a la Legislatura Municipal con el resultado de su trabajo, el cual deberá contener todas aquellas conclusiones y recomendaciones que esta entienda necesarios sobre la necesidad y conveniencia de establecer dichas señales de tránsito, todo ello, no más tarde del término de noventa (90) días, a partir de la fecha en que comience sus trabajos.

Sección 3ra. Se autoriza mediante la presente Resolución para que la Comisión de Obras Públicas y Tránsito pueda llevar a cabo, como parte de sus trabajos, todas aquellas reuniones y visitas que entienda necesarias con funcionarios del Departamento de Obras Públicas

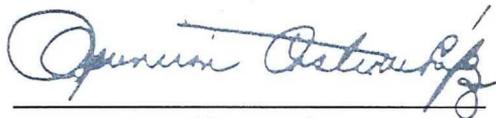
Estatad, y todo ello, con el propósito de poder recopilar todos los datos e información que se entiendan necesarios y que puedan ayudar a esta a ofrecer sus conclusiones y recomendaciones.

Sección 4ta.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma deberá ser enviada al Departamento de Obras Públicas Municipal, y a la Oficina del Hon. Alcalde de este Municipio, Hon. Lector O'Neill García.



Presidente



Secretaria



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 22, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Javier Capestany Figueroa
Sara Nieves Colón
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Baéz Pagan
Antonio Luis Soto Torres

Juanita Lebrón Román
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berrios Arce
Ramón Ruiz Sanchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 7 días del mes de diciembre de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal